

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 182-2025-P-UNAT

Ahuaycha, 7 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Hoja de Trámite N°5248-Presidencia, de fecha 7 de noviembre de 2025; Informe N° 963-2025-UNAT/P-DIGA., de fecha 5 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 099-2025- MINEDU, de fecha 7 de octubre de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Asimismo, establece que las universidades cuentan con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 544-2025-CO-UNAT., de fecha 31 de octubre de 2025, se encargó las funciones del cargo de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAT., al Dr. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA, Vicepresidente Académico, los días 6 y 7 de noviembre de 2025, por comisión de servicios del titular;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2025-CO-UNAT., de fecha 20 de marzo de 2025, se delegó a la Dirección General de Administración de la UNAT., las funciones en materia de integridad y ética institucional establecidas el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción; Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública, cuyo artículo 8 señala que, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 182-2025-P-UNAT

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el numeral 5.1 de la citada Guía establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, por otro lado, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprobaron las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N°1: Inicial, Etapa N° 2: Institucionalización y Etapa N° 3: Estandarización, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Estado;

Que, la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la etapa N° 1: Inicial, establece, entre otros, que la máxima autoridad administrativa de la entidad asigna el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública";

Que, mediante el Informe N° 963-2025-UNAT/P-DIGA., de fecha 5 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración solicita, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación de la asignación de roles para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública en la UNAT; señalándose:

(...)

Que con Resolución N°001-2023-PCM/SIP, de fecha 05 de enero de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, resuelve en el artículo primero: aprobar "la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública"; la misma norma en su numeral 5.1 PREPARACION DE LA ENTIDAD PARA LA GESTION DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PUBLICA, indica

que: (...) la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se recomienda establecer algunos roles específicos (...) ROL CONDUCTOR: este rol está a cargo del órgano que ejerce la función de la integridad de la entidad (...) ROL TECNICO: este rol lo desempeñan los servidores de las Unidades Orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectuará la gestión de riesgos (...) ROL CONSULTIVO: este rol lo ejercen representantes de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o las que haga a sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o las que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que ejerce la función de integridad (...).

Mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2025-CO-UNAT, de fecha 20 de marzo de 2025, se DELEGA a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, las funciones en materia de integridad y ética institucional establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por la resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP (...).

Asimismo ENCARGA las funciones y atribuciones a la Dirección General de Administración de la universidad nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, en adición a sus funciones; (...)

Por lo tanto, mi despacho en calidad de responsable de Integridad de esta casa superior y en cumplimiento a la Resolución N°001-2023-PCM/SIP, solicito aprobar mediante resolución la designación del ROL CONDUCTOR, ROL TÉCNICO y ROL CONSULTIVO para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública de la Universidad nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, conforme al detalle siguiente:

(...)"

Que, con la Hoja de Trámite Exp. N° 5248, de fecha 7 de noviembre de 2025, la Presidencia (e) dispone a la Oficina de Secretaría General, la expedición de la Resolución Presidencial, que asigna el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 099-2025-MINEDU, con cargo a dar cuenta en el Pleno de la Comisión Organizadora;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 182-2025-P-UNAT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la asignación del rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo; conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, los mismos que quedarán establecidos de la siguiente manera:

ROLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
ROL CONDUCTOR	Dirección General de Administración
ROL TECNICO	1 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	2 Unidad Ejecutora de Inversiones
	3 Unidad Formuladora
	4 Unidad de Recursos Humanos
	5 Unidad de Abastecimiento
	6 Unidad de Tesorería
	7 Unidad de Contabilidad
	8 Unidad de Servicios Generales
	9 Dirección de Admisión
	10 Dirección de Gestión Académica
	11 Dirección de Producción de Bienes y Servicios
ROL CONSULTIVO	1 Oficina de Asesoría Jurídica
	2 Unidad de Planeamiento y Modernización
	3 Unidad de Presupuesto
	4 Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
	5 Oficina de Tecnologías de la Información
	6 Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y, dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Dr. Jorge Lazaro Franco Medina
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



Abg. Abidan TIPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo